

DECRETO

Expediente nº: 7917/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Entrega de premios económicos - Aprobación de bases y convocatoria para la entrega de premios en la Fiesta de la Cebolla 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proyecto de Bases Regulatoras que han de regir la concesión de premios a los participantes del XXVII Concurso Tradicional de la Cebolla de Gáldar 2026, y considerando procedente su aprobación y convocatoria por parte de la Alcaldía, de conformidad con la providencia de fecha 25 de junio de 2026;

Visto los informes de Vicesecretaría de fecha 26 de junio de 2026, en el que se analizan la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir para la válida convocatoria y concesión de los citados premios;

Considerando que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, la concesión de estos premios se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del artículo 4.a) y de la disposición adicional décima de dicha norma, dado que existe una solicitud de participación formalizada en el procedimiento;

Considerando asimismo que, al intervenir un Jurado encargado de la evaluación de las propuestas, el procedimiento se configura por analogía como un supuesto de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la misma Ley, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual la concesión se realiza comparando las solicitudes y aplicando criterios de valoración previamente establecidos en las bases reguladoras, a fin de establecer una prelación y adjudicar los premios conforme a la puntuación obtenida y dentro del crédito disponible al efecto;

Considerando que, en este contexto, los miembros del Jurado actúan como los efectos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones como órgano colegiado.

Visto que en cumplimiento con el artículo 17 de la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022, se realizó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, que devino en definitiva tras el trámite de información pública al no haberse formulado alegaciones a su contenido y que fue publicada íntegramente el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, en fecha 27 de septiembre de 2023 y las bases específicas de esta convocatoria se ajustan a esta.

Visto que la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno, el día treinta de octubre de dos mil veinticinco, y habiéndose publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 133, en fecha 5 de noviembre de 2025, y las bases específicas de esta convocatoria se ajustan a esta.

DECRETO
Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4FQGXF2MYOMXS4PFWZ7GWE
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda a la Intervención Municipal.

Y que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone, la aprobación de las bases específicas definitivas y la convocatoria del concurso , anexando el texto final de las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2573 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar conjuntamente las Bases Regulatoras , y la Convocatoria de los premios del XXVII Concurso Tradicional de la Cebolla de Gáldar 2026, en el marco de las 544ª Fiestas Mayores de Santiago de Gáldar 2026 conforme al texto que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Imputar el gasto derivado de la concesión de los premios con cargo a los créditos consignados en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 241.48000.....Importe: 750,00 euros

TERCERO. Proceder al registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, remitiendo el texto íntegro de la convocatoria, su extracto y los datos estructurados requeridos.

CUARTO. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia , conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de su difusión adicional a través de los medios establecidos en las propias bases.

En la Real Ciudad de Gáldar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4RQGXEF2MYOMXS4PFWZ7GWE
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Expediente nº: 7917/2026

Procedimiento: Aprobación de la Bases y convocatoria que regirán la concesión de premios en la XXVII Fiesta de la Cebolla organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

PROPUESTA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XXVII CONCURSO TRADICIONAL DE CEBOLLA DE GÁLDAR CELEBRADO EN LA FIESTA DE LA CEBOLLA 2026

A petición de la Providencia de la Alcaldía emitida en fecha 25 de Junio de 2026 y, vistos los antecedentes del objeto del expediente que nos ocupa, así como su encuadre dentro del Plan Estratégico de Subvenciones y de la programación de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Agricultura y Sector Primario, y en ejercicio de mis funciones de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente:

PRIMERA. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de premios de naturaleza económica, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la agricultura tradicional, la promoción de los productos agrícolas locales y la puesta en valor de la cebolla de Gáldar, dentro de la celebración de la Fiesta de la Cebolla 2026, que tendrá lugar el domingo 5 de julio de 2026 en Piso Firme, premiando las cebollas y lotes de cebollas de mayor peso presentados al concurso en las modalidades establecidas en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Gáldar, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera de interés público la conservación y promoción de las actividades agrícolas tradicionales del municipio, así como el reconocimiento de los agricultores y agricultoras que contribuyen al mantenimiento de cultivos históricamente vinculados a la identidad y desarrollo económico local.

A mayor abundamiento, el cultivo de la cebolla constituye una de las actividades agrícolas más representativas del municipio de Gáldar, especialmente en las zonas tradicionalmente cebolleras de Piso Firme, Las Rosas, Los Quintana, Sardina y sus alrededores, formando parte de su patrimonio agrícola, cultural y etnográfico. La celebración de este concurso contribuye a fomentar la continuidad de dicha actividad, promover los productos agrícolas locales y reconocer el esfuerzo y dedicación de quienes mantienen viva esta tradición.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de estos premios será mediante concurrencia competitiva (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), a través de la comparación y valoración de los productos presentados por los participantes, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, adjudicándose los premios a

Ayuntamiento de Gáldar

C/Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

DECRETO
Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4FQGXEF2MYOMXS4PFWZ7GWE
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



aquellas cebollas y lotes de cebollas que obtengan la mejor valoración conforme a dichos criterios.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

La financiación de los premios se efectuará con cargo al presupuesto de 2026, con una asignación de **750,00 euros**, de la aplicación presupuestaria **241.48000** , siempre que se cumplan todos y cada uno de los extremos contemplados en las presentes bases.

A tal efecto, se reservará crédito suficiente para atender el importe total de los premios previstos en la presente convocatoria, conforme a las categorías establecidas en la base duodécima. Se procederá, una vez realizados los pagos, a liberar el crédito no empleado de conformidad con los artículos 31 a 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTA.- CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

La misma será debidamente publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán participar en el XXVII Concurso Tradicional de Cebolla de Gáldar 2026 las personas físicas que presenten cebollas cultivadas por ellas mismas en el municipio de Gáldar y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las cebollas presentadas deberán haber sido cultivadas por la propia persona participante dentro del término municipal de Gáldar.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable incluida en el Anexo I.

SEXTA - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos participantes deberán presentarse el domingo 5 de julio de 2026 en el lugar habilitado para la celebración del concurso en Piso Firme.



La hora límite para la presentación de las cebollas será las 11:00 horas, no admitiéndose productos una vez finalizado dicho plazo.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción en el concurso se realizará en el mismo lugar de celebración del mismo, coincidiendo con la presentación de los productos participantes.

A tal efecto, los participantes deberán cumplimentar y firmar el modelo de inscripción que figura como Anexo I de las presentes bases.

OCTAVA.- JURADO DEL CONCURSO

El órgano colegiado previsto en la legislación en materia de subvenciones será el Jurado del Concurso.

El Jurado del Concurso será designado por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Agricultura y Sector Primario y estará integrado por un mínimo de tres miembros.

Corresponderá al Jurado comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, realizar el pesaje oficial de los productos presentados, resolver las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del concurso, emitir el correspondiente fallo, levantar acta de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como elevar el resultado del concurso al órgano instructor para la formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

NOVENA.- NORMAS DEL CONCURSO

Los participantes deberán presentar los productos dentro del plazo y horario establecidos en las presentes bases.

Cada participante podrá concurrir a las siguientes modalidades:

- Cebolla de mayor peso (individual).
- Lote de diez (10) cebollas de mayor peso.

Presentando un único producto por modalidad y variedad (blanca y roja).

Las cebollas presentadas deberán ser de las variedades blanca o roja, conservando en todo caso las características propias de la cebolla de Gáldar.

La cebolla presentada en la modalidad individual no podrá formar parte del lote de diez cebollas y viceversa.

En caso de existir diferencias notables en el tamaño de los lotes presentados, el Jurado podrá solicitar el recorte de raíces y hojas a fin de homogeneizar las condiciones de valoración, considerándose razonable una longitud aproximada de veinticinco (25) centímetros.



Durante la celebración del concurso, el Jurado podrá resolver cuantas incidencias se produzcan y adoptar las medidas que considere necesarias para el correcto desarrollo del mismo, siempre de conformidad con las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases, la falsedad de los datos aportados, la presentación de productos que no hayan sido cultivados por la persona participante o que no procedan del municipio de Gáldar podrán dar lugar a la exclusión del concurso, a la pérdida del derecho al cobro del premio o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los productos participantes se realizará atendiendo exclusivamente al peso obtenido en cada una de las modalidades y categorías establecidas en las presentes bases.

En caso de empate se procederá a una nueva comprobación del pesaje. Si persistiera el empate, el premio se concederá a las personas participantes empatadas, prorrateándose su importe entre las mismas.

El fallo del Jurado tendrá carácter vinculante a efectos de la valoración técnica de los productos presentados, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento será el personal técnico adscrito a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Agricultura y Sector Primario, al que corresponderá la

tramitación administrativa necesaria para la concesión de los premios previstos en las presentes bases.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos mientras no se haya dictado la correspondiente resolución de concesión.

DUODÉCIMA.- CUANTÍA Y ABONO DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Gáldar otorgará los siguientes premios económicos a los participantes que resulten ganadores en las distintas modalidades del XXVII Concurso Tradicional de Cebolla de Gáldar 2026:



MODALIDAD INDIVIDUAL

Cebolla Roja de Mayor Peso

- 1.º Premio: 60 €
- 2.º Premio: 55 €
- 3.º Premio: 50 €

Cebolla Blanca de Mayor Peso

- 1.º Premio: 60 €
- 2.º Premio: 55 €
- 3.º Premio: 50 €

MODALIDAD LOTE DE DIEZ CEBOLLAS

Lote de 10 Cebollas Rojas de Mayor Peso

- 1.º Premio: 80 €
- 2.º Premio: 70 €
- 3.º Premio: 60 €

Lote de 10 Cebollas Blancas de Mayor Peso

- 1.º Premio: 80 €
- 2.º Premio: 70 €
- 3.º Premio: 60 €

Estos premios estarán sujetos a las posibles retenciones fiscales legalmente establecidas.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a favor de las personas premiadas, una vez dictada la correspondiente resolución de concesión.

Las personas premiadas deberán facilitar los datos que resulten necesarios para la tramitación y abono del premio conforme a la normativa vigente.

Los premios regulados en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La justificación de los premios regulados en las presentes bases se entenderá cumplida mediante la participación efectiva en el concurso, la presentación de los productos, la realización del pesaje oficial y el acta emitida por el Jurado del Concurso, sin necesidad de cuenta justificativa adicional.



DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de participantes.
- Las personas premiadas y las cuantías de los premios concedidos.
- El fallo emitido por el Jurado del Concurso.

Todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de productos.

La resolución de concesión de los premios será dictada por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y pondrá fin a la vía administrativa.

La participación en el XXVII Concurso Tradicional de Cebolla de Gáldar 2026 supone la plena aceptación de las presentes bases.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 27 de febrero de 2023; por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar vigente para el ejercicio 2026; por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para

el ejercicio 2026; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

En la Real Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente

**LA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
ADRIANA SANTANA SUÁREZ**

Ayuntamiento de Gáldar

C/Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

DECRETO
Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4RQGXEF2MYOMXS4PFWZ7GWE
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XXVII CONCURSO TRADICIONAL DE CEBOLLA DE GÁLDAR 2026

DATOS DEL SOLICITANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	
MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:

MODALIDADES EN LAS QUE PARTICIPA:	
CEBOLLA ROJA DE MAYOR PESO (INDIVIDUAL)	<input type="checkbox"/>
CEBOLLA BLANCA DE MAYOR PESO (INDIVIDUAL)	<input type="checkbox"/>
LOTE DE 10 CEBOLLAS ROJAS DE MAYOR PESO	<input type="checkbox"/>
LOTE DE 10 CEBOLLAS BLANCAS DE MAYOR PESO	<input type="checkbox"/>

DATOS DE PRODUCTOS PRESENTADOS (LUGAR DE PROCEDENCIA DE CULTIVO)	
PISO FIRME	<input type="checkbox"/>
LAS ROSAS	<input type="checkbox"/>
LOS QUINTANA	<input type="checkbox"/>
OTRA:	<input type="checkbox"/>

DECRETO
 Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4FQGXE2MYOMXS4PFW27GWE
 Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Que conoce y acepta íntegramente las Bases Regulatoras del XXVII Concurso Tradicional de Cebolla de Gáldar 2026.	[
Que las cebollas presentadas cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases.	[
Que las cebollas presentadas han sido cultivadas por el participante en el municipio de Gáldar.	[
Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	[
Que los datos consignados en la solicitud son ciertos.	[

AUTORIZACIÓN	
Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación de la solicitud.]

PROTECCIÓN DE DATOS
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar con la finalidad de gestionar la participación en el XXVII Concurso Tradicional de Cebolla de Gáldar 2026 y la tramitación de los premios correspondientes.
Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos en la normativa vigente mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

En Gáldar a _____ de julio de 2026

Firma

Ayuntamiento de Gáldar

C/Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

DECRETO
 Número: 2026-2247 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 4T4FQGXEF2MYOMXS4PFWZ7GWE
 Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

